18121

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se publica la encomienda de gestión a Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. para la realización de actividades técnicas relativas a la gestión de competencias en el campo de las comunicaciones marítimas.

Suscrita la encomienda de gestión entre la Dirección General de la Marina Mercante e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (ISDEFE) para la realización de actividades técnicas relativas a la gestión de competencias en el campo de las comunicaciones marítimas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del citado acuerdo, que figura como anexo en la presente resolución.

Madrid, 21 de septiembre de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Dirección General de la Marina Mercante e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S. A. para la realización de actividades técnicas relativas a la gestión de competencias en el campo de las comunicaciones marítimas

REUNIDOS

De una parte, doña Magdalena Álvarez Arza, nombrada Ministra del Ministerio de Fomento, por Real Decreto 558/2004 de fecha 17 de abril (BOE n.º 94 de 18/04/04), actuando en el ejercicio de las competencias propias.

Ý de otra parte, don Miguel Ángel Panduro Panadero, en su condición de Consejero Delegado de la sociedad mercantil estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A. (en adelante, Isdefe) cuya representación ostenta en virtud de Acuerdo del Consejo de fecha 29 de octubre de 2004, elevado a público en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, D. Luis Marazuela Carrascosa, el día 5 de noviembre de 2004, con el n.º 1098 de su protocolo.

Ambas partes, según intervienen, declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto

EXPONEN

Primero. Antecedentes y circunstancias de la Dirección General de la Marina Mercante.—La Dirección General de la Marina Mercante ejerce, entre otras, las funciones indicadas en los artículos 74 y 86 de la Ley 27 de 24 de noviembre de 1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relativas a:

La seguridad de la vida humana en la mar y de la navegación en relación con todas las plataformas fijas o los buques civiles españoles,

La vigilancia en el cumplimiento de los convenios internacionales sobre la materia y la asistencia a los mismos,

La formación de sus propios funcionarios y la difusión de las nuevas normativas aprobadas entre todos los sectores interesados como cofradías de pescadores, club marítimo y otras entidades.

Segundo. Antecedentes y circunstancias de Isdefe.—Isdefe es una sociedad estatal —cuyo capital pertenece totalmente a la Administración Pública (Ministerio de Defensa)— que fue creada en 1985 por Acuerdo del Consejo de Ministros como empresa de ingeniería de sistemas con el fin principal de servir los intereses de la Seguridad y Defensa mediante el apoyo técnico a los organismos y entidades de la Administración Pública, tanto en el ámbito de defensa (militar) como en el ámbito civil. En este sentido, Isdefe no sólo presta apoyo al Ministerio de Defensa, sino que su área de actuación se extiende también a otras esferas de la Administración Pública, muy particularmente a los campos relacionados con la seguridad y las telecomunicaciones.

Tercero. Naturaleza de la encomienda y capacidades de las partes.—Dadas las características técnicas de los trabajos que se pretenden acometer, y la experiencia, capacidad, independencia, calificación y confidencialidad necesarias para llevarlos a cabo, se considera oportuno que Isdefe se encargue de su realización.

La presente Encomienda de Gestión es de colaboración técnica y de naturaleza pública y se encuentra sometido, como tal, al ordenamiento jurídico general vigente en esta materia en la Administración Pública, encontrándose excluido del ámbito del texto refundido de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Isdefe, en su calidad de Empresa Pública, está facultada para suscribir este convenio en virtud de artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 3.1 l) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

La Dirección General de la Marina Mercante es el órgano de la Administración competente en la materia objeto de la siguiente encomienda y está igualmente facultada para su otorgamiento en función de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

Cuarto. Suscripción de la encomienda.—Por todo lo que antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente Encomienda de gestión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la Encomienda.—La Administración General del Estado —Ministerio de Fomento—, a través de la Dirección General de la Marina Mercante, encomienda a Isdefe, la gestión de las actividades técnicas definidas en la Cláusula Segunda, por razones de eficacia y por carecer de los medios técnicos idóneos para su desempeño. El presente Acuerdo contiene únicamente una encomienda material de la gestión de las actuaciones definidas, correspondiendo en todo caso la competencia de los mismos a la Dirección General de la Marina Mercante (Dgmm), todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 27/1992.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de la Marina Mercante. Es responsabilidad de esta Dirección General dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente Encomienda de Gestión.

Segunda. Definición de las actividades y trabajos comprendidos en la Encomienda.—Se han definido seis actividades que engloban las tareas a realizar en el marco de la encomienda:

- 1. Apoyo técnico y operativo al programa de divulgación en nuevas tecnologías de comunicaciones marítimas incluidas en el Reglamento de Radiocomunicaciones, orientado a embarcaciones pesqueras y de recreo que la Dgmm tiene previsto desarrollar en diversos clubes marítimos y cofradías de pescadores.
- 2. Apoyo técnico a todo el proceso de licitación, seguimiento y adjudicación del nuevo contrato relativo al Servicio de Escucha de Comunicaciones de Socorro. Dependiendo de las decisiones que finalmente se adopten, el cambio de modelo puede requerir la realización de nuevas infraestructuras, la construcción de nuevos centros, la contratación de nuevos equipamientos y la definición de nuevos procedimientos, y la redacción y adjudicación de un nuevo contrato de prestación de servicios.
- 3. Apoyo técnico a la Dgmm para las tareas de aprobación y certificación de sistemas simuladores del Smssm orientados a la enseñanza y evaluación de conocimientos del Sistema Mundial en Centros de Enseñanza de navegación marítima.

Tercera. Informes de los trabajos concretos a realizar y presentación de documentos.—Durante el desarrollo de los trabajos incluidos en el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, definidos en la cláusula anterior, Isdefe realizará y presentará a la Dgmm, para su consideración, la siguiente documentación, conteniendo la información acumulada, resultados y conclusiones que de ellos se deriven:

Informes específicos, a la conclusión de cada una de las actividades y trabajos encomendados, de los correspondientes a los definidos en la cláusula segunda de esta Encomienda.

Informe final, relativo a la totalidad de los trabajos realizados al término de la vigencia de esta encomienda. El Informe final recogerá en particular una síntesis de los resultados obtenidos a lo largo de la vigencia de esta Encomienda.

Con independencia de la documentación anteriormente mencionada, y a petición de la Dgmm, se podrán emitir adicionalmente «Informes de Avance de la Situación», que recojan aquellas actividades ya realizadas dentro de los trabajos especificados en la cláusula segunda.

Cuarta. *Plazo de ejecución y desarrollo de los trabajos.*—Los trabajos de esta encomienda darán comienzo el día siguiente al de la firma, siendo la duración de dos años.

La ejecución de las actividades y trabajos relacionados en la cláusula segunda se ajustará a los plazos establecidos en los acuerdos adoptados por el Comité de Seguimiento de la Encomienda que se define en la cláusula séptima de este documento; a tal fin el citado Comité establecerá un plan anual de actividades y trabajos a realizar por Isdefe, dentro de los definidos en la cláusula segunda. Este Plan Anual contendrá para cada tarea la descripción de hitos, que permitirán realizar un seguimiento de la ejecución de la tarea.

Para el desarrollo de determinadas tareas y previo acuerdo con el Comité de Seguimiento, Isdefe podrá recurrir a la subcontratación de empresas o profesionales del perfil adecuado a las mismas.

El Comité de seguimiento podrá acordar la modificación del plan anual citado en el párrafo 2, de acuerdo con las necesidades de las partes.

Quinta. Presupuesto.—Para llevar a cabo las prestaciones incluidas en el ámbito del presente Acuerdo, la Dirección General de la Marina Mercante dispondrá de un presupuesto total de ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y nueve (150.359,00) euros, incluido Iva, que abonará a Isdefe en la forma que se especifica en la cláusula siguiente y de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2007: 22.000 €. Año 2008: 75.000 €. Año 2009: 53.359 €.

El presupuesto total para el período de vigencia de la presente encomienda, cuyo importe se expresa en el párrafo anterior, se desglosará de acuerdo con las actividades y trabajos definidos en la cláusula segunda y recogidos en los planes anuales acordados por el Comité de Seguimiento.

En ningún caso el importe total podrá ser superior a la cifra máxima establecida en esta cláusula.

Sexta. Forma de pago.—El importe de las actividades y trabajos llevados a cabo por Isdefe en virtud de esta Encomienda se realizará mediante abonos al alcanzar el cumplimiento de los hitos descritos en el Plan Anual, mediante las oportunas certificaciones aprobadas por el Comité de Seguimiento en las que se relacionen las mencionadas actividades y trabajos finalizados.

En última instancia, a la conclusión del Acuerdo, se llevará acabo una liquidación final, de acuerdo con la valoración de las actividades y trabajos realizados, de los definidos en la cláusula segunda y no liquidado en los trimestres anteriores; según lo establecido en la cláusula novena de la presente Encomienda, previa entrega de Isdefe del Informe Final.

Séptima. Control, ejecución y seguimiento del desarrollo de la Encomienda.—La Dirección General de la Marina Mercante (Dgmm), será la responsable del control del desarrollo de la Encomienda y la Dirección de Sistemas Civiles de Isdefe de la ejecución de los trabajos contenidos en la presente Encomienda.

El Subdirector General de Calidad y Normalización de Buques y Equipos, por parte de la Dgmm y el Gerente de Tic y Sociedad de la Información de la Dirección de Sistemas Civiles por parte de Isdefe ostentarán la máxima representación de sus respectivos organismos en todo lo concerniente al desarrollo y cumplimiento de la Encomienda.

Se constituirá un Comité de Seguimiento formado por tres miembros en representación de cada una de las partes, que se reunirá trimestralmente con carácter ordinario y cuyos cometidos serán los siguientes:

Realizar el seguimiento de las actividades y trabajos programados.

Conocer y valorar el estado de avance y el resultado de las actividades y trabajos contenidos en el correspondiente Plan Anual.

Proponer y acordar las modificaciones pertinentes al Plan Anual, de acuerdo con las necesidades de la Dirección General de la Marina Mercante y las capacidades de Isdefe y elevarlas a las correspondientes Direcciones para su aprobación.

El Comité de Seguimiento elaborará su propio reglamento interno y formalizará mediante acta el contenido de sus reuniones.

Dentro de los quince días siguientes a la firma de la presente Encomienda, la Dgmm e Isdefe, se comunicarán por escrito el nombre de sus representantes en el citado Comité.

Octava. Disponibilidad de datos y resultados por parte de Isdefe.—Isdefe acepta que los resultados obtenidos de esta Encomienda son propiedad exclusiva de la Dgmm y podrá disponer de ellos previa autorización expresa de la Dgmm, haciendo referencia a este Acuerdo.

Novena. Finalización.—Finalizará la presente Encomienda de Gestión con la entrega por parte de Isdefe del Informe Final que se cita en la cláusula tercera de este documento.

La aceptación del mencionado Informe por la Dirección General de la Marina Mercante, se producirá por la expedición de un Certificado de Recepción que acredite el cumplimiento de lo convenido firmado por el Subdirector General de Calidad y Normalización de Buques y Equipos del citado Centro Directivo.

Décima. Resolución e interpretación de la Encomienda.—Además de la finalización de la Encomienda señalada en la cláusula novena, podrá producirse la resolución de la misma, antes de la fecha límite de su vigencia por cualquiera de los siguientes motivos:

Por incumplimiento por algunas de las Partes de las obligaciones a las que se comprometen.

Por mutuo acuerdo de las Partes.

El presente Acuerdo de encomienda de gestión es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 3.1 apartado l) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera del ámbito de aplicación del mismo, sin perjuicio de la aplicación de sus principios y criterios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Acuerdo de encomienda de gestión serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Para cumplimentar el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión en todas sus partes, se suscribe, por triplicado ejemplar, en Madrid, a veintiuno de septiembre de 2007.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.—El Consejero Delegado de Isdefe, Miguel Ángel Panduro Panadero.

ANEXO

Plan de trabajo de la Encomienda de gestión de Isdefe con la Dgmm para el período 2007-2009

Alcance: El presente Plan de trabajo es un documento complementario de la Encomienda de Gestión firmada por Isdefe y la Dgmm para el período 2007-2009, y servirá de base para la elaboración de los planes anuales

El plan contiene los siguientes elementos:

Fichas de trabajo de las tareas propuestas.

Calendario de tareas.

Presupuesto detallado.

Cada uno de estos elementos será evaluado y modificado si procede en las reuniones de la Comisión de seguimiento del Plan anual.

Fichas de las tareas a realizar:

Tarea 1. Apoyo técnico y operativo al programa de divulgación en nuevas normas de comunicaciones marítimas.

Presupuesto €: 59.044.

Fecha inicio: Mes 1.

Fecha fin: Mes 24.

Recursos: 24 semanas × hombre + 25 viajes nacionales.

Hitos significativos: Planificación tarea en mes 1.

Descripción:

- 1. Preparación de materiales.
- 2. Definición de calendario.
- 3. Programación y gestión del plan de formación.
- 4. Divulgación de actuaciones.
- 5. Evaluación del Plan.

Tarea 2. Apoyo técnico al proceso de licitación, seguimiento y adjudicación del nuevo equipamiento del Servicio de Escucha de Comunicaciones de Socorro.

Presupuesto €: 66.074.

Fecha inicio: Mes 1.

Fecha fin: Mes 24.

Recursos: 22 semanas \times hombre.

Hitos significativos:

Planificación tarea en mes 1.

Publicación de pliegos.

Adjudicación.

Aceptación.

Descripción:

- 1. Redacción de Pliegos.
- 2. Evaluación de ofertas
- 3. Informe de adjudicación.
- 4. Seguimiento del proceso de instalación.
- Pruebas y aceptación.

 $\operatorname{Tarea} 3. \quad$ Apoyo técnico a todo al proceso de aprobación de simuladores del SMSSM.

Presupuesto €: 25.242.

Fecha inicio: Mes 3.

Fecha fin: Mes 18.

Recursos: $10 \text{ semanas} \times \text{hombre}$.

Hitos significativos:

Planificación tarea en mes 3. Definición de criterios de homologación. Informe final.

Descripción:

- 1. Definición de requisitos.
- 2. Búsqueda y análisis de la información disponible.
- 3. Especificación de requisitos funcionales y técnicos.
- 4. Elaboración de protocolos
- 5. Ejecución de pruebas.
- 6. Elaboración del informe final.

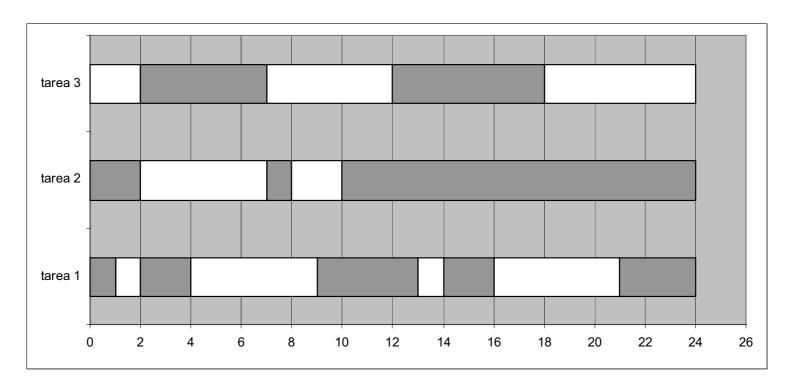
Presupuesto detallado: El presupuesto está desglosado en personal de ingeniería y viajes.

El equipo de trabajo asignado con dedicación parcial para la ejecución de las tareas objeto de esta Encomienda de Gestión está compuesto por personal de perfil Consultor Principal, Consultor Señor y Consultor Junior. En tabla adjunta se indica el esfuerzo en semanas a lo largo de la duración del contrato y sus costes respectivos.

Se considera también una partida para viajes y desplazamientos de $12.500 \in (\sin IVA)$, donde se incluye un 4% de recargo en concepto de viajes de gestión por parte de Isdefe.

	Total €	IVA (16 %)	Total con IVA (€)
Perfil:			
Consultor Principal	34.560 31.360 51.200 117.120	18.739	135.859
Tipo:			
Nacional	12.500		
Total Viajes y otros	12.500	2.000	14.500
Total	129.620	20.739	150.359

Diagrama de GANTT.



Si se considera como inicio de las actividades el mes de Julio de 2007.

- La tarea 1 se realizará aprovechando los meses de buen tiempo.
- En la tarea 2 se ha previsto tener redactados los pliegos en septiembre de 2.007 dejando después un periodo sin actividad en el contrato, de tramitación administrativa, realizar la evaluación de ofertas y hacer el seguimiento de las actuaciones del contratista adjudicatario.
- La tarea 3 se realizara aprovechando los tiempos de menor actividad de la tarea 2